



Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público

ACTA

En Caracas, a los veinte (20) días mes de mayo de 2021, a las 02:00 p.m., fecha y hora reunidos en la Sede del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO (M.P.P.S.T.)**, con motivo de continuar la Mesa Técnica de Negociación entre la Entidad de Trabajo **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (M.P.P.S)** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS REGIONALES SECTORIALES Y CONEXOS DE TRABAJADORES DE LA SALUD (FENASIRTRASALUD)**. Abierto el acto se encuentran presentes: Por el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**, representado por la ciudadana **LUISA LEZAMA**, Directora (E) de Inspectoría Nacional y otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público. Por el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (M.P.P.S)**, representado por los ciudadanos: **MAURICIO VEGA** C.I N° 15.991.853; **TERESA BOMPART** C.I N° 4.495.975 y **JULIO LORETO** C.I N° 8.550.615. Por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS REGIONALES SECTORIALES Y CONEXOS DE TRABAJADORES DE LA SALUD (FENASIRTRASALUD)**, representada por los ciudadanos: **OCTAVIO SOLORZANO** C.I N° 7.280.248; **HILDA DE LEÓN** C.I N° 12.356.289; **FRANCISCO HEREDIA** C.I N° 12.616.405; **VLADIMIR MOLINA** C.I N° 13.568.025; **DORELIS MORENO** C.I N° 14.600.243; **JESÚS SARGUERO** C.I N° 14.161.867; **MANUEL RODRÍGUEZ** C.I N° 8.358.344; **LUIS QUIARO** C.I N° 12.298.575; **JULIO MONSALVE** C.I 8.142.885 y **LUIS BLANCO** C.I 10.734.739. En este estado los representantes del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (M.P.P.S)** y de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS REGIONALES SECTORIALES Y CONEXOS DE TRABAJADORES DE LA SALUD (FENASIRTRASALUD)**, de mutuo acuerdo aprobaron las siguientes cláusulas: **"CLÁUSULA: PRIMA POR DEDICACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE SALUD:** Se incrementa la Prima por Dedicación a la Actividad del Sistema Público Único Nacional de Salud de un Veinticinco por ciento (25%) como valor resultante del Instructivo de Aplicación para la Administración Pública Nacional a un **CUARENTA POR CIENTO (40%) MENSUAL DEL SUELDO O SALARIO BÁSICO NACIONAL**.

ACTUAL	PROPUESTO
25 % Mensual sobre Sueldo o Salario Básico	40 % MENSUAL SOBRE SUELDO O SALARIO BÁSICO

CLÁUSULA: ESCALAFÓN. El empleador pagará mensualmente el escalafón a todos los trabajadores y trabajadoras activos, personal jubilados y pensionados del sector salud, según la escala anexa, estructurado por doce (12) escalas verticales la cual iniciará con el 7% y aumentara de manera automática cada dos (2) años de servicio con un 7% más para las escalas sucesivas; dicho concepto será calculado sobre el sueldo o salario básico vigente de cada cargo de acuerdo al siguiente esquema:

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)

Luis Blanco

Abuelo & Prohija

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

AÑOS DE SERVICIOS	ESCALA	%
1-2	I	7%
3-5	II	14%
6-8	III	21%
9-11	IV	28%
12-14	V	35%
15-17	VI	42%
18-20	VII	49%
21-23	VIII	56%
24-26	IX	63%
27-29	X	70%
30-32	XI	77%
33 o mas	XII	84%

CLÁUSULA: PRIMA DE COMPENSACIÓN. Se incrementa el porcentaje **tope anual por EVALUACIÓN POR DESEMPEÑO** de los Trabajadores y Trabajadoras de su valor actual del Veinte por ciento (20%) **A VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, calculada sobre el sueldo o salario básico mensual vigente a partir de día siguiente al Semestre Evaluado. Este beneficio se pagará mensualmente y debe ser acumulativo o sumado al monto que venga percibiendo el Trabajador o Trabajadora por concepto de Evaluaciones de semestre anteriores. **Se mantiene el Sistema de Evaluación Semestral de la Administración Pública Nacional (APN):**

TABLA DE EVALUACION (SEMESTRAL)		
RANGO DE ACTUACION	ACTUAL	PROPUESTO
EXCEPCIONAL /EXCELENTE	10%	12,50%
SOBRE LO ESPERADO /MUY BUENO	7,50%	9,38%
DENTRO LO EPERADO /BUENO	5%	6,25%
MAXIMO ANUAL	20%	25%

CLÁUSULA: COMPLEMENTO ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD ECONÓMICA: Se incrementa el porcentaje de cálculo establecido en el esquema del Instructivo Salarial de Aplicación de la Administración Pública Nacional de un Cincuenta Por ciento (50%) **A UN OCHENTA POR CIENTO (80%)**, calculado sobre el **Sueldo o salario Básico, más la Prima de Antigüedad y Profesionalización del Trabajador y Trabajadora.**

ACTUAL	PROPUESTO
50 % Mensual sobre Sueldo o Salario Básico, mas Prima de Antigüedad y Profesionalización	80 % Mensual sobre Sueldo o Salario Básico, mas Prima de Antigüedad y Profesionalización

Seguidamente la representación de los trabajadores y trabajadoras exponen lo siguiente: "Los representantes de la Entidad de Trabajo aun no han dado respuesta de las siguientes clausulas: ESCALAS SALARIALES; PRIMA DE TRANSPORTE; PRIMA POR HIJOS E HIJAS; BATAS, UNIFORMES Y ZAPATOS; CESTATICKET SOCIALISTA; ATENCIÓN JUBILADO (AS) Y PENSIONADO(AS) (BONO ÚNICO RECREACIONAL); GASTOS FUNERARIOS; VIGENCIA DEL ACTA CONVENIO; PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN y PRIMA DE ANTIGÜEDAD. Es todo". En este estado la representante del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**, deja constancia de los acuerdos alcanzados entre las partes. Asimismo, la representación del Ministerio del Poder Popular para la Salud se lleva las propuestas presentadas por los trabajadores para su estudio y consideración. Se fija una próxima reunión para el día viernes **(28)**

de mayo de 2021, a las 01:00 P.M, en el Salón de Usos Múltiples de esta Sede. Es todo". Terminó, se leyó y conformes firman.....

Por el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

LUISA ROSINY LEZAMA FARIAS

Directora (E) de Inspectoría Nacional y otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público

Por el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (M.P.P.S)**

MAURICIO VEGA C.I N° 15.991.853

TERESA BOMPART C.I N° 4.495.975

JULIO LORETO C.I N° 8.550.615

Por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS REGIONALES SECTORIALES Y CONEXOS DE TRABAJADORES DE LA SALUD (FENASIRTRASALUD)**

OCTAVIO SOLORZANO C.I N° 7.280.248

HILDA DE LEÓN C.I N° 12.356.289

FRANCISCO HEREDIA C.I N° 12.616.405

VLADIMIR MOLINA C.I N° 13.568.025

DORELIS MORENO C.I N° 14.600.243

JESÚS SARGUERO C.I N° 14.161.867

MANUEL RODRÍGUEZ C.I N° 8.358.344

LUIS QUIARO C.I N° 12.298.575

JULIO MONSALVE C.I 8.142.885

LUIS BLANCO C.I 10.734.739

